

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 16 MAYO 2014

VISTO el Expediente N° 021417-ED/2013 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio registrado bajo el N° 16643, suscripto en fecha cinco (5) de diciembre de 2013, entre la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.), representada por el Delegado Normalizador de la DELEGACIÓN REGIONAL XXIV, Provincia de Tierra del Fuego, Sr. Gustavo Miguel FALFANI, D.N.I. N° 22.336.666, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Educación, Lic. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139, ad-referéndum de la suscripta.

Que dicho Convenio tiene como objetivo llevar adelante acciones tendientes a fortalecer la Educación Técnico Profesional de la Provincia en: capacitación, perfeccionamiento, asistencia técnica a Instituciones Educativas, análisis de reestructuración de planes de estudio de los distintos niveles y orientaciones, actualización docente en el marco de las pautas establecidas a tales fines.

Que a fs. 7 obran las pertinentes autorizaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

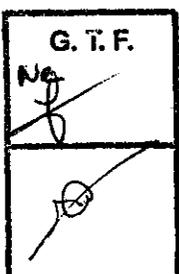
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 16643, suscripto en fecha cinco (5) de diciembre de 2013, entre la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.), representada por el Delegado Normalizador de la DELEGACIÓN REGIONAL XXIV, Provincia de Tierra del Fuego, Sr. Gustavo Miguel FALFANI, D.N.I. N° 22.336.666, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Educación, Lic. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139, ad-referéndum de la suscripta, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1078/14



Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ysmila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L.A.F.

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 29 ENE. 2014
BAJO Nº 1.6.6.4.3

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. A. R. - S. L. A. T.



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA - AMET

Entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Lic. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. 16.165.139, ad referendum de la Sra. Gobernadora, con domicilio en Patagonia 416, Tira 10, Casa 52, en adelante EL MINISTERIO, por una parte y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) - Personería Gremial Nº 1461 - representada por su Delegado Normalizador, Sr. Gustavo Miguel FALFANI, D.N.I. Nº 22.336.666, con domicilio en Teresa Lavado Nº 27, de la ciudad de Ushuaia, en adelante A.M.E.T., por la otra, convienen celebrar el presente Acuerdo Marco de Cooperación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO y A.M.E.T. Se comprometen a llevar adelante acciones tendientes a fortalecer la Educación Técnico Profesional de la Provincia en: capacitación, perfeccionamiento, asistencia técnica a Instituciones Educativas, análisis de reestructuración de planes de estudio de los distintos niveles y orientaciones, actualización docente en el marco de las pautas establecidas a tales fines por EL MINISTERIO.....

SEGUNDA: Ambas partes, con el objetivo de ejecutar las acciones expuestas en la cláusula PRIMERA, acuerdan la conformación de una Comisión integrada por la Secretaría de Educación y el Equipo Técnico E.T.P. de la A.M.E.T.....

TERCERA: La función principal de la Comisión mencionada en la cláusula precedente, será redactar acuerdos concernientes a la instrumentación y puesta en marcha de las acciones acordadas en la cláusula PRIMERA, las que serán perfeccionadas en Actas Acuerdos sometidas a la firma de las partes.....

CUARTA: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las partes acuerdan facultar a la Comisión integrada por el Equipo Técnico Profesional de la A.M.E.T. Y los integrantes en representación de la Secretaría de Educación, a coordinar los aspectos vinculados con la instrumentación y puesta en marcha de los convenido, a este fin la Comisión mencionada tendrá como funciones:

- a) Procurar el cumplimiento del presente Convenio.....
- b) Coordinar las mutuas prestaciones haciéndolas compatibles con las necesidades de las partes.....
- c) Coordinar los estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente Convenio.....
- d) Coordinar los estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente Convenio.....

QUINTA: La A.M.E.T. Facilitará los equipamientos mobiliarios y todo tipo de elemento requerido para la normal implementación de las acciones acordadas en la cláusula PRIMERA.....

SEXTA: Las personas designadas que llevarán a cabo las acciones acordadas en la cláusula PRIMERA por parte de A.M.E.T. Y la Secretaría de Educación dispondrán del permiso correspondiente para poder desempeñarse en la Comisión.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. A. R. - S. L. A. T.

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Téc. Gustavo M. Falfani
Delegado Normalizador
AMET - Regional TDF

Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 29 ENE 2014.....

BAJO Nº 1.6.6.4.3.....

4

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.V.E. - S.L.A.V.

SÉPTIMA: Las partes acuerdan notificarse formalmente de quiénes conformarán la Comisión a los efectos de que la misma entre en funciones a los tres días de firmado el presente, una vez como mínimo cada treinta días.....

OCTAVA: El presente Convenio podrá ser renunciado en forma unilateral por cualquiera de las partes, expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, con la antelación no menor de treinta (30) días a partir de la fecha que se desee darlo por concluido. A partir de esa fecha, no podrán realizarse nuevas tareas y respecto de aquellas que se encuentren en curso de ejecución, las partes acordarán la manera de continuarlas o concluir las asegurando no causar perjuicio alguno a lo trabajado en la Comisión.....

NOVENA: Las partes acuerdan que las acciones específicas que se emprendan o se acuerden que deriven del presente Convenio, deberán formalizarse a través de Actas Acuerdos firmadas a tal efecto, teniendo carácter de compromiso por ambas partes.....

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2013...

Téc. Gustavo M. Falfani
Delegado Normalizador
AMET - Regional TDF

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.V.E. - S.L.A.V.